

Manta, 15 de Julio del 2014

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

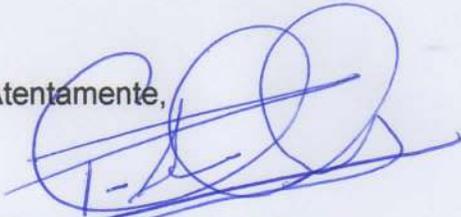
De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía Transporte y Comercialización de Agua y Combustible T.C.A.C.S.A. que a continuación detallo:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	RUC	ACCIONES QUE CEDE
PEREZ CRUZ EDWIN ENRIQUE	1308735123	PONCE QUIMIZ GRISMALDO ABEL	1307761500	1

Cabe indicar que la cesionaria es de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción de \$ 20.00 dólares americanos.

Atentamente,


Klever Stalin Pérez Bravo
C.C.# 130293262-7
Gerente T.C.A.C.S.A.



CESION DE DERECHO DE UNA ACCION DE UN PUESTO DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE

En la ciudad de Manta a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce, comparecen y convienen en celebrar el presente contrato de **CESION DE DERECHOS DE UNA ACCION DE UN PUESTO DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TCAC S.A.**, los cónyuges señor **EDWIN ENRIQUE PEREZ CRUZ**, y la señora **KATHERINE VALERIA ROLDAN RIVERA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se les denominarán "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, el señor **GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se denominará simplemente "**EL CESIONARIO**".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles de contratar y obligarse, quienes convienen en celebrar este contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los Cedentes señor **EDWIN ENRIQUE PEREZ CRUZ**, y señora **KATHERINE VALERIA ROLDAN RIVERA** manifiestan ser poseedores de unas acciones en la Compañía **TCAC S.A** de esta ciudad de Manta.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los Cedentes, **EDWIN ENRIQUE PEREZ CRUZ**, y la señora **KATHERINE VALERIA ROLDAN RIVERA**, por sus propios derechos tienen a bien ceder y transferir al señor **GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ**, quien acepta y adquiere para sí, los derechos de **UNA ACCION** de la Compañía **TCAC S.A.** que le corresponden a los Cedentes, sobre la acción que se describe en cláusula precedente, en el estado y condiciones en que se encuentra dicha acción.

TERCERA: El precio de la presente Cesión pactado de mutuo acuerdo entre los contratantes, es de **CUARENTA DOLARES AMERICANOS**, los mismos que han sido recibidos por los Cedentes de manos del **CESIONARIO**, pagados en dinero en efectivo, sin tener que hacer reclamo posterior alguno por este concepto.

CUARTA: Las contratantes aceptan el contenido del presente instrumento, por estar conforme con lo aquí estipulado por convenir a sus intereses mutuos. Así mismo los Cedentes autorizan al Cesionario para que acuda ante la Compañía de Transporte Pesado **TCAC S.A.**, como nuevo socio de la misma y hacer prevalecer sus derechos como tal ante la misma.

Para constancia de lo aseverado estampan sus firmas y rúbricas al pie del documento.

EH

EDWIN ENRIQUE PEREZ CRUZ

C.C.No.-130873512-3

CEDENTE

Valina Roldan R

KATHERINE VALERIA ROLDAN RIVERA

C.C.N.- 131292882-1

CEDENTE

Grismaldo Ponce

GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ

C.C.No. 130776150-0

CESIONARIO

Código Numérico 2014-13-08-04-D-1201-F/26481.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS

En la ciudad de Manta, a los quince días del mes de julio del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen los cónyuges el señor **EDWIN ENRIQUE PEREZ CRUZ**, portador de la cedula numero 130873512-3, y la señora de nombres **KATHERINE VALERIA ROLDAN RIVERA**, portadora de la cedula numero 131292882-1, quienes firman en calidad de **CEDENTES**, y por la otra parte el señor **GRISMALDO ABEL PONCE QUIMIZ**, portador de la cedula numero 130776150-0, de estado civil casado en calidad de **CESIONARIO** conforme consta del documento que se adjunta; con la finalidad de reconocer las firmas y rúbricas estampadas en la **CESION DE UN PUESTO DE COOPERATIVA DE TAXI** que antecede. Al efecto, juramentado que fue en legal y debidas formas por la señora Notaria, advertidos de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, una vez que les fue exhibidas sus firmas y rúbricas, aseveran que son suyas y las únicas que utilizan en todos los actos públicos y privados en los que intervienen, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, la Notaria, con lo cual concluye la presente diligencia que se extiende amparada en lo que determina el Artículo 18, numeral 9 de la Ley Notarial Vigente, de todo lo cual, DOY FE.-W.V.g

Valina Roldan R

EH



Grismaldo Ponce



Elyse Cedeño Menéndez

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Manta, 22 de Julio del 2014

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

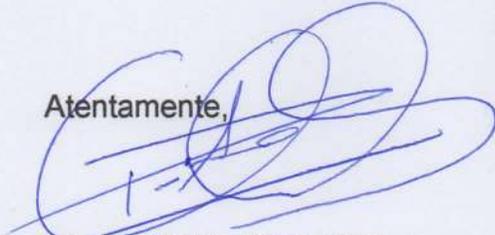
De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía Transporte y Comercialización de Agua y Combustible T.C.A.C.S.A. que a continuación detallo:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	RUC	ACCIONES QUE CEDE
HEREDEROS MACIAS ALAVA GUIDO JUVENAL	1301891766	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SINDY MONSERRATE	1311564957	1

Cabe indicar que la cesionaria es de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción de \$ 20.00 dólares americanos.

Atentamente,



Kleber Stalin Pérez Bravo
C.C.# 130293262-7
Gerente T.C.A.C.S.A.

ACTA DE REGISTRO Y RUBRICAS
NUMERO: 2014-13-08-02-001-862-78804
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
TELEFONO No. 69222222

NOTA DE CESION



Señor.

Klever Pérez Bravo.

Gerente General de la Compañía.,

T.C.A.C S.A

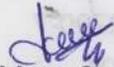
Ciudad.-

Sírvase inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía T.C.A.C S.A, la transferencia de una acción de nuestra propiedad que poseemos en dicha compañía, para la cual adjuntamos escritura pública de posesión efectiva de acciones.

La acción será transferida a la Sra. RODRIGUEZ RODRIGUEZ SINDY MONSERRATE, porque así conviene a nuestros particulares intereses.

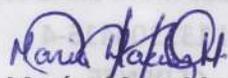
Se dignara además extender a favor del cesionario el título de la acción correspondiente que lo acredite como titular de la misma.

Suscribimos esta nota de cesión cedentes y cesionario en Manta a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce.


Sra. Mero Cedeño Jenny Yasmin.

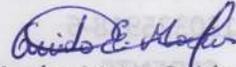
C.I 130325918-6

CEDENTE


Sra. Macías Mero María Cristina.

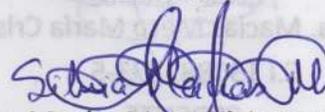
C.I 130885873-5

CEDENTE


Sr. Macías Mero Guido Enrique.

C.I 130632790-7

CEDENTE


Sra. Macías Mero Silvia Lorena.

C.I 131306415-4

CEDENTE


Sra. Rodríguez Rodríguez Sindy Monserrate.

C.I 131156495-7

CESIONARIO

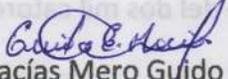


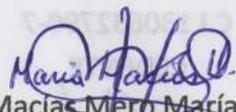
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

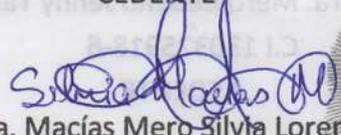
NUMERO: 2014.13.08.02.D01.862. F/6364
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
TELEFONO No. 052622583

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de Julio del dos mil Catorce, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Publica Segunda del Cantón Manta, comparecen a reconocer sus firmas y rubricas puestas al pie de este documento, por una parte los señores : **JENNY YASMIN MERO CEDEÑO**, de estado civil viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130325918-6, por sus propios derechos, el señor **GUIDO ENRIQUE MACIAS MERO**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 130632790-7, por sus propios derechos y la señorita **MARIA CRISTINA MACIAS MERO**, de estado civil soltera, portador de la cedula de ciudadanía 130885873-5, por sus propios derechos, la señorita **SILVIA LORENA MACIAS MERO**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131306415-4, por sus propios derechos, quienes intervienen en calidad de **Cedentes**; y, por otra parte la señora **SINDY MONSERRATE RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, de estado civil divorciada, portador de la cedula de ciudadanía 131156495-7; por sus propios derechos y en calidad de "Cesionaria"-. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, quienes fueron advertidos de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad, quienes estando presentes declaran bajo juramento que dichas firmas y rubricas son suyas y son las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos, quienes firman conmigo la Notaria Segunda en unidad de acto, el contenido y texto del documento que antecede no es responsabilidad de la Notaria.- Lo actuado es Según el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial vigente. **DOY FE.**


Sra. Mero Cedeño Jenny Yasmin.
C.I 130325918-6
CEDENTE


Sr. Macias Mero Guido Enrique.
C.I 130632790-7
CEDENTE


Sra. Macias Mero María Cristina.
C.I 130885873-5
CEDENTE


Sra. Macias Mero Silvia Lorena.
C.I 131306415-4
CEDENTE


Sra. Rodríguez Rodríguez Sindy Monserrate.
C.I 131156495-7
CESIONARIO


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Manta, 22 de Julio del 2014

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Portoviejo.-

De mi consideración:

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Compañías, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la Compañía Transporte y Comercialización de Agua y Combustible T.C.A.C.S.A. que a continuación detallo:

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	RUC	ACCIONES QUE CEDE
HEREDEROS MACIAS ALAVA GUIDO JUVENAL	1301891766	HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO	1303987380	1

Cabe indicar que la cesionaria es de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción de \$ 20.00 dólares americanos.

Atentamente,



Klever Stalin Pérez Bravo
C.C.# 130293262-7
Gerente T.C.A.C.S.A.



NOTA DE CESION

Señor.
Klever Pérez Bravo.
Gerente General de la Compañía.,
T.C.A.C.S.A

Ciudad.-

Sírvase inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía T.C.A.C.S.A, la transferencia de una acción de nuestra propiedad que poseemos en dicha compañía, para la cual adjuntamos escritura pública de posesión efectiva de acciones.

La acción será transferida al Sr. HEREDIA RIVADENEIRA CARLOS HUMBERTO, porque así conviene a nuestros particulares intereses.

Se dignara además extender a favor del cesionario el título de la acción correspondiente que lo acredite como titular de la misma.

Suscribimos esta nota de cesión cedentes y cesionario en Manta a los veintidós días del mes de julio del dos mil catorce.

Mero Cedeño Jenny Yasmin.
CI 130325918-6
CEDENTE

Macías Mero Guido Enrique.
CI 130632790-7
CEDENTE

Macías Mero María Cristina
CI 130885873-5
CEDENTE

Macías Mero Silvia Lorena.
CI 131306415-4
CEDENTE

Sr. Heredia Rivadeneira Carlos Humberto.
CI 130398738-0

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



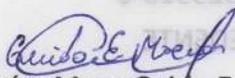
NOTA DE CESION

NUMERO: 2014.13.08.02.D01.861. F/6364
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
TELEFONO No. 052622583

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de Julio del dos mil Catorce, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Publica Segunda del Cantón Manta, comparecen a reconocer sus firmas y rubricas puestas al pie de este documento, por una parte los señores : **JENNY YASMIN MERO CEDEÑO**, de estado civil viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130325918-6, por sus propios derechos, el señor **GUIDO ENRIQUE MACIAS MERO**, de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía 130632790-7, por sus propios derechos y la señorita **MARIA CRISTINA MACIAS MERO**, de estado civil soltera, portador de la cedula de ciudadanía 130885873-5, por sus propios derechos, la señorita **SILVIA LORENA MACIAS MERO**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 131306415-4, por sus propios derechos, quienes intervienen en calidad de **Cedentes**; y, por otra parte el señor **CARLOS HUMBERTO HEREDIA RIVADENEIRA**, de estado civil divorciado, portador de la cedula de ciudadanía 130757209-7; por sus propios derechos y en calidad de "Cesionario".-. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta, quienes fueron advertidos de las penas del perjurio y de su obligación de decir la verdad, quienes estando presentes declaran bajo juramento que dichas firmas y rubricas son suyas y son las mismas que utilizan en todos sus actos y contratos, quienes firman conmigo la Notaria Segunda en unidad de acto, el contenido y texto del documento que antecede no es responsabilidad de la Notaria.- Lo actuado es Según el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial vigente. **DOY FE.**



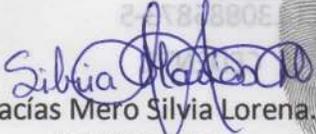
Mero Cedeño Jenny Yasmin.
CI 130325918-6
CEDENTE



Macias Mero Guido Enrique.
CI 130632790-7
CEDENTE



Macias Mero María Cristina
CI 130885873-5
CEDENTE



Macias Mero Silvia Lorena.
CI 131306415-4
CEDENTE



Sr. Heredia Rivadeneira Carlos Humberto.
CI 130398738-0



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador